

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 3273 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- Las modificaciones establecidas por la presente al Anexo I de la Ordenanza Municipal 3117, serán de aplicación en forma parcial o total, en la medida y oportunidad en que el Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas técnicas, así los considere oportuno y factible.

Los plazos para la vigencia plena de la presente Ordenanza Municipal, no podrá exceder los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.-"

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

3310

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 21/01/2008.-



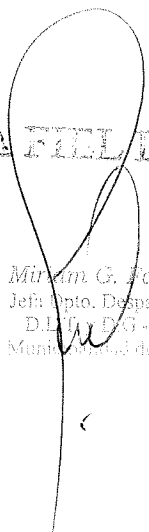
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia




LUIS ALBERTO CARDENAS
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Farina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.U. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA DE UN ORIGINAL

Miriam G. Pajón F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y D.C. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE 2008

VISTO el expediente Nº CD-510-2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 21/01/2008, mediante la cual se modifica el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3273.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 039 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3310, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 21/01/2008, mediante la cual se modifica el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3273. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 110 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia